- **Pp F004:** Programa presupuestario F004 - Recuperación de cartera del sector rural.
- **Procedimiento de Cobranza PRO-DUCC-011:** Procedimiento PRO-DUCC-011 Cobranza Preventiva, Administrativa y Extrajudicial.

Resultado número 1. Con observaciones y Sugerencias

Estructura y revisión del diagnóstico del Pp F004

Deber ser

Ley de Planeación, artículo 17, fracciones II y III. Las entidades deberán elaborar sus respectivos programas institucionales. Así también, sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales.

Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 50. Los presupuestos de la entidad se formularán a partir de sus programas anuales, deberán contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

Ley Orgánica, artículos 2 y 8. La FND tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito. La FND elaborará su programa institucional. La FND formulará anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gasto e inversión.

Estatuto Orgánico, artículo 4. La FND tiene por objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, rurales, forestales, pesqueras y todas las demás actividades vinculadas al medio rural.

Lineamientos para la Evaluación, numeral vigésimo primero. Las entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federales o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes. En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera contribuye al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Dicho diagnóstico deberá entregarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el ámbito de su competencia al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su revisión.

El diagnóstico deberá presentar la estructura y características necesarias de cada elemento en esta estructura, previstas por los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas.

Ser

El Pp F004 representan una de las columnas vertebrales de la FND y contribuye directamente a su objeto de coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural a través del otorgamiento de créditos, en tanto que pretende recuperar la cartera de crédito para garantizar la continuidad de la operación.

En tal sentido, si la FND contara con un diagnóstico del Pp F004 debidamente estructurado y revisado conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico y a los Lineamientos para la Evaluación; entonces contaría con un control interno adecuado que le apoyaría en la toma de decisiones y orientación a resultados en la recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, por ende le proporcionaría una seguridad razonable sobre la consecución de metas y objetivos institucionales y sobre la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, permitiéndole realizar el mejor impulso del desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Al respeto, la FND cuenta con un diagnóstico del Pp F004 estructurado conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico.

Sin embargo, dicho diagnóstico corresponde a una versión preliminar, de acuerdo con el nombre del archivo "Diagnostico F003_F004_Preliminar" proporcionado mediante oficio DUCPCNR/042/2023 en respuesta a la solicitud de información 06/565/OIC/AAIDMGP-012/2023, por lo que falta su debida revisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social conforme a los Lineamientos para la Evaluación.

Cuestionario de control interno

En respuesta al cuestionario de control interno, mediante oficio DUCPNCR/DEPNIFR/GSNPA/008/2023 la Dirección de Unidad Corporativa de Promoción de Negocios y Coordinación Regional:

En relación con ¿por qué no se cuenta con un diagnóstico del Pp F004 debidamente revisado?, comunicó lo siguiente:

"Para obtener la versión final, el documento "Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero: F003-Funciones de Otorgamiento de Crédito a Productores e Intermediarios Financieros Rurales y F004-Recuperación de Cartera del Sector Rural" será enviado a revisión, después de realizar los ajustes derivados de la presente Intervención de Control Interno, a la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debido que es un Pp diferente al ámbito de desarrollo social".

En relación con proporcionar el diagnóstico del Pp F004 debidamente revisado, proporcionó lo siguiente:

"Propuesta del Programa de Trabajo para desarrollar las actividades planteadas anteriormente.

Actividad	*Fecha estimada de inicio*	*Fecha estimada de término*
Ajuste de la versión preliminar del diagnóstico	*17 abril de 2023*	*30 de junio de 2023*
Envío del diagnóstico a la UED	*03 de julio de 2023*	
Revisión del diagnóstico por parte de la UED	*03 de julio de 2023*	*29 de septiembre de 2023*
Periodo para atender las observaciones realizadas por la UED	*02 octubre de 2023*	*30 de noviembre de 2023*
Obtención del documento final del diagnóstico	*29 de diciembre de 2023*	

Conclusión

Si bien la FND cuenta con un diagnóstico del Pp F004 estructurado conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico, dicho diagnóstico corresponde a una versión preliminar sin la debida revisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social conforme a los Lineamientos para la Evaluación.

Siendo así, entonces la FND no cuenta con un control interno adecuado que le apoye en la toma de decisiones y orientación a resultados en la recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, advirtiéndose con lo anterior debilidades en los controles del Pp F004 que ponen en riesgo la consecución de metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, y abren espacios a actos contrarios a la integridad en

materia de recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, siendo en detrimento del impulso del desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Abriéndose en consecuencia, un área de oportunidad para que la FND fortalezca los controles del Pp F004 para anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones u omisiones que pudieran afectar al logro de metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, y abrir espacios a actos contrarios a la integridad.

Sugerencia número 1

Para que la Dirección de Unidad Corporativa de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, ratifique su *"Propuesta del Programa de Trabajo para desarrollar las actividades planteadas anteriormente"* propiciado como respuesta a través del oficio DUCPNCR/DEPNIFR/GSNPA/008/2023, a efeto de tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la revisión del diagnóstico del Pp F004 para que se encuentre debidamente estructurado y revisado conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico y a los Lineamientos para la Evaluación, a fin de contar con un control interno adecuado que apoye a la FND en la toma de decisiones y orientación a resultados en la recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, que le proporcione una seguridad razonable sobre la consecución de metas y objetivos institucionales y sobre la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, que le permita realizar el mejor impulso del desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación, artículo 17, fracciones II y III; la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 50; la Ley Orgánica, artículos 2 y 8; el Estatuto Orgánico, artículo 4; los Lineamientos para la Evaluación, numeral vigésimo primero; los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico, y el Acuerdo de Control Interno, Artículo Segundo, Norma Tercera, Principio 10, Elemento de Control Interno 10.01.

Resultado número 2. Con observaciones y Sugerencias

Causas del problema público del Pp F004

Deber ser

Ley de Planeación, artículo 17, fracciones II y III. Las entidades deberán elaborar sus respectivos programas institucionales. Así también, sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales.

Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 50. Los presupuestos de la entidad se formularán a partir de sus programas anuales, deberán contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

Ley Orgánica, artículos 2 y 8. La FND tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito. La FND elaborará su programa institucional. La FND formulará anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gasto e inversión.

Estatuto Orgánico, artículo 4. La FND tiene por objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, rurales, forestales, pesqueras y todas las demás actividades vinculadas al medio rural.

Lineamientos para la Evaluación, numeral vigésimo primero. Las entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federales o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes. En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera contribuye al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Dicho diagnóstico deberá entregarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el ámbito de su competencia al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su revisión.

Aspectos a Considerar para el Diagnóstico, numerales4.2.2 y 4.2.5. El diagnóstico deberá presentar la estructura y características necesarias de cada elemento en esta estructura, previstas por los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia

presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas, incluyendo entre otros, el estado actual del problema que aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias; así como el árbol del problema que ayudará a entender la problemática a resolver o necesidad de atención al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.

Ser

El Pp F004 representan una de las columnas vertebrales de la FND y contribuye directamente a su objeto de coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural a través del otorgamiento de créditos, en tanto que pretende recuperar la cartera de crédito para garantizar la continuidad de la operación.

En tal sentido, si la FND contara con un diagnóstico del Pp F004 debidamente estructurado con el estado actual del problema y el árbol del problema conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico; entonces contaría con un control interno adecuado que le apoyaría en la toma de decisiones y orientación a resultados en la recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, por ende le proporcionaría una seguridad razonable sobre la consecución de metas y objetivos institucionales y sobre la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, permitiéndole realizar el mejor impulso del desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Al respeto, la FND cuenta con un diagnóstico del Pp F004 estructurado con el estado actual del problema y el árbol del problema.

En dicho árbol del problema se plantean las siguientes causas y factores:

Problema Público	Causas	Factores
UER no cuentan con financiamiento	Alto nivel de riego	Volatilidad del ingreso
		Falta de garantías
		Ausencia de cultura financiera
	Baja cobertura financiera	Insuficientes instancias de ahorro y crédito
		Falta de vinculación entre subsidio y crédito
		Productos financieros inadecuados
	UER poco desarrolladas	Poco conocimiento y capacitación técnica
		Bajo nivel de organización
		Predominio de UER con bajos rendimientos
	Falta de infraestructura productiva pública y privada	El árbol no plantea factores de la casusa

En dicho estado actual del problema se plantean con detalle los siguientes factores:

Problema Público	Causas	Factores	Comentario ¿El factor se plantea detalladamente?
UER no cuentan con financiamiento	Alto nivel de riego	Volatilidad del ingreso	Sí
		Falta de garantías	Sí
		Ausencia de cultura financiera	Sí
	Baja cobertura financiera	Insuficientes instancias de ahorro y crédito	Sí
		Falta de vinculación entre subsidio y crédito	No
		Productos financieros inadecuados	No
	UER poco desarrolladas	Poco conocimiento y capacitación técnica	Sí
		Bajo nivel de organización	Sí
		Predominio de UER con bajos rendimientos	Sí
	Falta de infraestructura productiva pública y privada	No plantea factores	No

Como puede apreciarse en los modelos anteriores, para cada causa del problema se plantean con detalle los factores respectivos.

Sin embargo, para la causa "Falta de infraestructura productiva pública y privada" ni el árbol del problema ni el estado actual del problema plantean factores concretos, elementos necesarios para dimensionar el problema, para generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias, y para entender la problemática a resolver a través de un esquema de un encadenamiento de causas y efectos, conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico.

Por otra parte, para la causa "Baja cobertura financiera" se plantean los factores "Falta de vinculación entre subsidio y crédito" y "Productos financieros inadecuados", sin embargo el estado actual del problema no plantea los detalles de dichos factores, elementos necesarios para dimensionar el problema, para generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias, y para entender la problemática a resolver a través de un esquema de un encadenamiento de causas y efectos, conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico.

Cuestionario de control interno

En respuesta al cuestionario de control interno, mediante oficio DUCPNCR/DEPNIFR/GSNPA/008/2023 la Dirección de Unidad Corporativa de Promoción de Negocios y Coordinación Regional:

En relación con ¿por qué para la causa "Falta de infraestructura productiva pública y privada" no plantean factores concretos?, comunicó lo siguiente:

"Se realizará el ajuste a la versión preliminar del diagnóstico para incluir el/los factores concretos para la causa "Falta de infraestructura productiva pública y privada" en el apartado árbol del problema y su correspondiente descripción en el apartado estado actual del problema, conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico.

En relación con ¿por qué no plantean los detalles de los factores "Falta de vinculación entre subsidio y crédito" y "Productos financieros inadecuados" de la causa "Baja cobertura financiera"?, comunicó lo siguiente:

"Se realizará el ajuste a la versión preliminar del diagnóstico para incluir la descripción de los factores (actualmente considerados en el árbol de problemas) "Falta de vinculación entre subsidio y crédito" y "Productos financieros inadecuados" de la causa "Baja cobertura financiera" en el apartado del estado actual del problema, conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico.

En relación con proporcionar el diagnóstico del Pp F004 estructurado con factores concretos planteados para la causa "Falta de infraestructura productiva pública y privada", y con los detalles planteados para los factores "Falta de vinculación entre subsidio y crédito" y "Productos financieros inadecuados" de la causa "Baja cobertura financiera", proporcionó lo siguiente:

"Propuesta del Programa de Trabajo para desarrollar las actividades planteadas anteriormente.

Actividad	*Fecha estimada de inicio*	*Fecha estimada de término*
Ajuste de la versión preliminar del diagnóstico	*17 abril de 2023*	*30 de junio de 2023*
Envío del diagnóstico a la UED	*03 de julio de 2023*	
Revisión del diagnóstico por parte de la UED	*03 de julio de 2023*	*29 de septiembre de 2023*
Periodo para atender las observaciones realizadas por la UED	*02 octubre de 2023*	*30 de noviembre de 2023*
Obtención del documento final del diagnóstico	*29 de diciembre de 2023*	

Conclusión

Si bien la FND cuenta con un diagnóstico del Pp F004 estructurado con el estado actual del problema y el árbol del problema, dichos estado actual del problema y/o árbol del problema para la causa "Falta de infraestructura productiva pública y privada" no plantean factores concretos, por otra parte para la causa "Baja cobertura financiera" se plantean los factores "Falta de vinculación entre subsidio y crédito" y "Productos financieros inadecuados", sin embargo no plantean los detalles de dichos factores, elementos necesarios conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico.

Siendo así, entonces la FND no cuenta con un control interno adecuado que le apoye en la toma de decisiones y orientación a resultados en la recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, advirtiéndose con lo anterior debilidades en los controles del Pp F004 que ponen en riesgo la consecución de metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, y abren espacios a actos contrarios a la integridad en materia de recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, siendo en detrimento del impulso del desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Abriéndose en consecuencia, un área de oportunidad para que la FND fortalezca los controles del Pp F004 para anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones u omisiones que pudieran afectar al logro de metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, y abrir espacios a actos contrarios a la integridad.

Sugerencia número 2

Para que la Dirección de Unidad Corporativa de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, ratifique su *"Propuesta del Programa de Trabajo para desarrollar las actividades planteadas anteriormente"* propiciado como respuesta a través del oficio DUCPNCR/DEPNIFR/GSNPA/008/2023, a efeto de que se actualice el estado actual del problema y el árbol del problema, planteando factores concretos para la causa "Falta de infraestructura productiva pública y privada"; así como planteando los detalles de los factores "Falta de vinculación entre subsidio y crédito" y "Productos financieros inadecuados" de la causa "Baja cobertura financiera" para que se encuentre debidamente estructurado conforme a los Aspectos a Considerar para el Diagnóstico, a fin de contar con un control interno adecuado que apoye a la FND en la toma de decisiones y orientación a resultados en la recuperación de créditos para garantizar la continuidad de la operación, que le proporcione una seguridad razonable sobre la consecución de metas y objetivos institucionales y sobre la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, que le permita realizar el mejor impulso del desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación, artículo 17, fracciones II y III; la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 50; la Ley Orgánica, artículos 2 y 8; el Estatuto Orgánico, artículo 4; los Lineamientos para la Evaluación, numeral vigésimo primero; los Aspectos a Considerar para el